
	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA	
	Resolución 001178 Abril/9/2008 Y 00638 Feb 16/2016 Código DANE:354001009865 NIT :37234060-1	
	ACUERDOS	

ACUERDO N 04
Abril 18 del 2025

Por medio del cual se adopta los ajustes realizados al PEI del Centro Educativo el Porvenir de Colombia para el año lectivo 2025.

El consejo Directivo del **Centro Educativo El Porvenir de Colombia**: En uso de sus facultades en especial las conferidas por el artículo 143 y 144 de la ley 115 de 1994 y artículo 23 del DECRETO 1860 DE 1994, y la ley 715 de 2001 emanados del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

El artículo 73 de la ley 115 de 1994 dispone que las instituciones educativas deben elaborar un PEI en el que se incluya el reglamento para estudiantes, y en todo lo que concierne a todos los participantes de la institución educativa.



Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (Sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional.

Que, Proyecto Educativo Institucional Re-significado 2025 fue elaborado durante las vigencias escolares 2010 -2018, resignificado 2020,-2021-2022,2024-2025 con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa,

	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA Colombia soy parte de tu historia y de tu porvenir	
	Resolución 001178Abril/9/2008 Y 00638 Feb 16/2016 Código DANE:354001009865 NIT :37234060-1	
	ACUERDOS	

para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Educación Norte Santander a través del área de Inspección y Vigilancia.

Que, en reunión con el Consejo Académico realizada el 18 de Abril de 2025, recomendó el Consejo Directivo la aprobación y adopción del Proyecto Educativo Institucional Re-significado 2025.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional Re-significado 2025 con sus anexos, como la carta de navegación para la implementación y prestación del servicio educativo en El Centro educativo El Porvenir de Colombia partir de la fecha.

SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

Identificación del Establecimiento Educativo

1. Componente Conceptual
2. Componente Administrativo
3. Componente Pedagógico
4. Componente Comunitario



TERCERO. Publíquese en la plataforma institucional <https://ceelporvenir.aule.co> y si es solicitada por los padres puede ser enviado a las cuentas de correos de los estudiantes, los funcionarios de la Institución educativa como estrategia para la divulgación de este importante documento. Prográmese y cúmplase jornadas de divulgación del PEI Resinificada 2025 con la comunidad educativa.

CUARTO. Remítase el Proyecto Educativo Institucional Re-significada 2025 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del PEI a la Secretaria de Educación de Norte de Santander. (Plataforma enjambre).

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Los Patios, a los 18 días de Abril de 2025.

	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA	
	Resolución 001178Abril/9/2008 Y 00638 Feb 16/2016 Código DANE:354001009865 NIT :37234060-1	
	ACUERDOS	

En constancia firman

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Nubia E. Herrera Rangel	Rector	
Jaired Rangel	Docente	
Carlina Cova	Docente	
Slendy Guerra	Productivo	
Herlinda Rubio G	Padre familia	 <u>Herlinda Rubio Galvis</u>
Yurui Salcedo	Padre de Familia	